

Don Alvaro Canosa Castillo, Director de Negocio Adjunto de Financiación Propia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, entidad con NIF número G-28029007, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3067 General, folio 20, hoja 52.454, inscripción 1ª, así como en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España con el número de codificación 99 y con domicilio social en Madrid, Plaza de Celenque 2,

CERTIFICA

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para poner a disposición del mercado y del público en general, es copia fiel y coincide exactamente con las Condiciones Finales de Emisión de la Primera Ampliación del Bono GGB 2011-1 y

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este documento, en Madrid a 13 de mayo de 2011.

Fdo. D. Alvaro Canosa Castillo.



CONDICIONES FINALES

**DE EMISIÓN DE LA PRIMERA AMPLIACIÓN
DEL BONO AVALADO POR LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
CAJA MADRID BONO GGB 2011-1**

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

440.000.000 EUROS

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de diciembre de 2010 y complementadas por el Suplemento al Folleto Base de Valores no Participativos de fecha 24 de febrero de 2011 y deben leerse en conjunto con el Documento de Registro de la Entidad registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 4 de noviembre de 2010 y del Documento de Registro del garante registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 6 de octubre de 2010.

COMPARECEN

D.Miguel Crespo Rodríguez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 10.057.714-K

D. Ignacio de Navasqües Cobián, mayor de edad, con domicilio estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 01371032 W

D. Miguel Crespo Rodríguez se encuentra especialmente facultado para el otorgamiento de las presentes Condiciones Finales, en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva de la Entidad 2 de noviembre de 2010, por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 24 de mayo de 2010, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 10 de mayo de 2010, todo ello según quedó acreditado mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente de fecha 7 de diciembre de 2010.

D. Ignacio de Navasqües Cobián, comparece en su propio nombre y derecho, a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

EXPONEN

- I- Que al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 23 de diciembre de 2010 y del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 2 de noviembre de 2010 y en uso de las facultades delegadas en el mismo, D. Miguel Crespo Rodríguez acuerda los términos y condiciones de las presentes Condiciones Finales de la Primera Ampliación de la emisión del Bono Simple Avalado por la Administración General del Estado, Caja Madrid GGB 2011-1, por importe de 440.000.000 euros en los términos y condiciones que se establecen más adelante.

- II- Que en cumplimiento de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas, se constituye el Sindicato de Bonistas de la presente Emisión.

A los efectos anteriores los comparecientes,

DECLARAN Y ACUERDAN

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio social en Madrid, calle Pza. de Celenque, 2, y C.I.F. número G-28029007 (en adelante, el “Emisor”)

D.Miguel Crespo Rodríguez, Secretario del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, especialmente facultado al efecto según acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 2 de noviembre de 2010 de conformidad con lo expuesto anteriormente, y en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Miguel Crespo Rodríguez declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente documento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CONDICIONES GENERALES

1. Emisor:

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (también "Caja Madrid").

Denominación de la Emisión: “Primera Ampliación de la Emisión del Bono Simple Avalado por la Administración General del Estado, Caja Madrid BONO GGB 2011-1”.

2. Legislación Aplicable:

Legislación española. La Emisión se realiza al amparo de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas; adicionalmente por la ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones. Así mismo es de aplicación el Real Decreto Ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico Financiera (desarrollado por las Ordenes EHA/3364/2008 y EHA/3748/2008).

3. Garante y naturaleza de la garantía:

Los valores estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado, una vez cumplidos los trámites previstos en el apartado SÉPTIMO de la Orden de fecha 30 de septiembre de 2009 de la Ministra de Economía y Hacienda por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (incluida en el Folleto Base de Valores no Participativos, registrado en la CNMV con fecha 23 de diciembre de 2010), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de Noviembre, junto con la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2010 de la Directora del Tesoro y Política Financiera por la que se da cumplimiento a lo establecido en el apartado 7.3 de la citada Orden EHA/3364/2008, de 21 de Noviembre, extendiendo el plazo de emisión de instrumentos avalados, hasta el 30 de junio de 2011.

4. Naturaleza y denominación de los Valores: Bonos Simples no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la Administración General del Estado, sin incorporar opciones ni otros instrumentos derivados.
- Código ISIN: ES0314950702 hasta el 7 de abril de 2012 y código ISIN: ES0314950694 a partir de ese momento y hasta su amortización.
- La presente emisión será fungible a partir del 7 de abril del 2012 con la emisión del Bono de Caja Madrid GGB 2011-1 con el código ISIN: ES0314950694, desembolsada con fecha 7 de abril de 2011 por importe de 1.250.000.000 euros, y registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 13 de abril de 2011 (número de registro 52789). Cuando esta emisión sea fungible con la mencionada anteriormente, se comunicará a la CNMV.
- Sobre la base de lo anterior, la presente emisión se rige conforme a idénticos términos y condiciones y conlleva los mismos derechos y obligaciones que la emisión del Bono de Caja Madrid GGB 2011-1, entre otras y sin carácter limitativo: mismo valor nominal unitario, mismas fechas de pago de los cupones y misma fecha de amortización a vencimiento, debiendo entenderse incorporados por referencia a las presentes condiciones finales los términos de la emisión del Bono de Caja Madrid GGB 2011-1. Los tenedores de la emisión del Bono de Caja Madrid GGB 2011-1 no tendrán prioridad como acreedores en el orden de prelación frente a los tenedores de la presente emisión, respecto a los cuales tendrán el mismo derecho, en caso de disolución voluntaria o concurso del emisor.
5. Divisa de la Emisión: EURO
6. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: Euros 440.000.000
Efectivo inicial: Euros 433.809.200
Nº de valores: 8.800

7. Importe nominal y efectivo de los valores: Nominal Unitario: 50.000 Euros.
Precio de Emisión: 98,593%
Efectivo unitario: 49.296,5 Euros
8. Fecha de Emisión: 13 de mayo de 2011, en cualquier caso antes del 30 de junio de 2011 (o última fecha legal establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda).
9. Tipo de interés: Fijo
- (Información adicional sobre el tipo de interés puede encontrarse en el epígrafe 14 de las presentes condiciones finales).*
10. Fecha de amortización final y sistema de amortización:
- Fecha de Amortización a vencimiento. 7 de abril de 2016, en un solo pago
 - Precio de amortización: 100%.
11. Opciones de amortización anticipada: Para el Emisor: No existe.
Para el Inversor: No existe.
12. Admisión a cotización de los valores: Se solicitará la admisión a negociación en AIAF. También se podrá solicitar la admisión a negociación en cualquier otro mercado secundario no nacional.
13. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1 Madrid.

TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN

14. Tipo de Interés Fijo 5,250% (cupón fijo pagadero en la emisión original).
- Base de cálculo Act/Act (ICMA).
 - Fecha de inicio de devengo de intereses: 13 de mayo de 2011.
 - Fechas de pago de los cupones: El 7 de abril de cada año, siendo la primera fecha de pago de cupones el 7 de abril de 2012 y la última fecha de pago de cupones el 7 de abril de 2016 (si la fecha de pago del último cupón coincidiera con un día inhábil dicha fecha se trasladará al día hábil inmediatamente anterior).
- Excepcionalmente, el primero cupón comprenderá los días transcurridos entre la

fecha de desembolso de la presente emisión y el 7 de abril de 2012.

Si alguna fecha de pago de cupón coincidiera con un día que no fuera hábil, el abono se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, salvo que la fecha de pago de cupón pasara al mes siguiente, en cuyo caso, el abono se efectuará el día hábil inmediatamente anterior, sin que los días adicionales se tengan en cuenta a efectos del cálculo del devengo (convención *Modified Following Unadjusted*). Esto no aplicará a la fecha de pago del último cupón que, en caso de que coincidiera con un día inhábil, se trasladará al día hábil inmediatamente anterior.

15. Tipo de Interés variable: N/A
16. Tipo de interés referenciado a un índice: N/A.
17. Cupón cero: N/A.
18. Amortización de los valores: 7 de abril de 2016, no pudiendo exceder, en ningún caso esta fecha de amortización. Así mismo, no se aplicarán convenciones que trasladen la fecha de amortización a fechas posteriores.

Precio: 100%, en un único pago.

RATING

19. Rating de la Emisión: La presente emisión avalada por la Administración General del Estado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de Noviembre, ha recibido el rating provisional AA+ por Fitch y se ha solicitado el rating provisional a Standard & Poor's y Moody's (estando pendiente su recepción).

Las Agencias de Calificación mencionadas anteriormente vienen desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010, y han solicitado su registro de acuerdo con el Reglamento de la CE nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y Consejo de 16 de septiembre sobre Agencias de Calificación Crediticia.

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

20. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: Inversores Cualificados.
21. Tramitación de las Solicitudes de Suscripción: Directamente a través de las entidades colocadoras y el propio emisor.
22. Procedimiento de adjudicación y colocación: Discrecional.
23. Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso. 13 de mayo de 2011
24. Entidades Directoras y/o Co-Directoras: N.A.
25. Entidades Aseguradoras: N.A.
26. Entidades Colocadoras:
- | Nombre del Colocador: | Compromiso en EUR: |
|---------------------------------|--------------------|
| Caja Madrid | 110.000.000 |
| J.P. Morgan Securities Ltd. | 110.000.000 |
| Natixis | 110.000.000 |
| Deutsche Bank AG, London Branch | 110.000.000 |
27. Entidades Coordinadoras: N.A.
28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N.A.
29. Restricciones de Venta o a la Libre circulación de los Valores: No existen restricciones a la libre circulación de los valores, sin perjuicio de las restricciones a la venta especificada para el Reino Unido y Estados Unidos.
30. Representación de los Inversores: Se ha constituido un Sindicato de Bonistas cuyas normas de funcionamiento se reflejan en el apartado 3.

31. Cuadro del servicio financiero del empréstito

Fecha	Intereses Brutos y Gastos de emisión	(Desembolso) Amortización
13/05/2011	-25.886.277	433.809.200
07/04/2012	-20.827.869	
07/04/2013	-23.100.000	
07/04/2014	-23.100.000	
07/04/2015	-23.100.000	
07/04/2016	-23.100.000	-440.000.000

32. TAE, TIR para el Tomador de los Valores: TIR: 5,5829%

33. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR: 7,0571%

34. Comisiones: Comisión AVAL: 5,6331%
(24.785.477,26 euros en un solo pago).
Comisión Colocación: 0,25% (1.100.000 € en un solo pago).
Gastos IBERCLEAR: 800 €

Total Gastos de la Emisión: 5,8832%
(25.886.277,26 €).

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

35. Agente de Pagos: ICO.

36. Agente de Cálculo: N/A

37. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET 2

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS.

La presente emisión se realiza en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 2 de noviembre de 2010, por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 24 de mayo de 2010, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 10 de mayo de 2010, al amparo del que se realiza la presente emisión de valores.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Bonistas de la primera ampliación de la emisión del Bono Simple Avalado por la

Administración General del Estado Caja Madrid BONO GGB 2011-1 por importe de 440.000.000 euros cuya dirección se fija a estos efectos en Plaza de Celenque nº 2, 28013 Madrid.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario del Sindicato a D. Ignacio de Navasqües Cobián, quien ha aceptado. El Comisario del sindicato tiene las facultades que le atribuyen los estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto Base mencionado anteriormente y que se reproducen a continuación:

Artículo 1. - *Con la denominación "Sindicato de Bonistas de la Primera Ampliación de la Emisión del Bono Simple Avalado por la Administración General del Estado Caja Madrid BONO GGB 2011-1" queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de los Bonos Simples Avalados por la Administración General del Estado Caja Madrid primera ampliación BONO GGB 2011-1 emitido por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID por importe de 440.000.000 de euros (cuatrocientos cuarenta millones de euros) con vencimiento 7 de abril de 2016 de acuerdo con la legislación vigente.*

Artículo 2. - *El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja Madrid sus obligaciones ante los titulares de los valores.*

Artículo 3. - *El domicilio del Sindicato se fija en Plaza de Celenque, nº 2, 28013 de Madrid.*

Artículo 4. - *Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario.*

La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5. - *El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a este correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los Bonistas. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.*

Artículo 6. - *La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas: destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.*

Artículo 7. - *Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.*

Artículo 8. - *En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de Diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital*

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales a AIAF Mercado de Renta Fija, y se prevé estarán cotizando en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso. También podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier otro mercado secundario no nacional. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se publicarán las causas que lo han motivado en el Boletín Oficial de AIAF.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en los mercados mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y, en su caso, a través de EUROCLEAR y/o CLEARSTREAM.

5. SALDO DE PROGRAMA

El límite de endeudamiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos de Caja Madrid, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 23 de diciembre de 2010, es de TREINTA MIL MILLONES (30.000.000.000) DE EUROS.

Teniendo en cuenta el importe de la presente emisión, el límite disponible de endeudamiento es de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (23.485.000.000€) DE EUROS.

Con cargo al aval otorgado con fecha 1 de octubre de 2009 mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 30 de septiembre de 2009 (por la que se comunica el nuevo importe máximo a avalar), después de tener en cuenta la presente emisión se podrán hacer emisiones adicionales por un importe máximo de hasta CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (4.350.000€).

La Emisión se realiza al amparo de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones.

Información Adicional

Toda la información relativa al proceso de integración (el “**Proceso de Integración**”) entre Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa D’Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja de Ahorros de la Rioja (conjuntamente, las “**Cajas**”) consistente en: (i) la creación de un Sistema Institucional de Protección (SIP) por las Cajas, (ii) la constitución de Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (“**BFA**”) como sociedad central del SIP, (iii) la segregación para la aportación por las Cajas a BFA de sus negocios bancarios y financieros y (iv) la segregación para la aportación de la mayor parte de dichos negocios por BFA a Altae Banco, S.A. (“**Bankia**”) están recogidas en el Folleto de Base y en los Hechos Relevantes de Caja Madrid y de BFA registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y publicados en su página web (con posterioridad a la fecha de registro del Folleto Base) con números de registro 135.808, 135.809, 137.186, 137.194, 137.236, 138.281, 139.867, 140.693, 141.815, 141.830, 142.933, 143.027, 143.059, 143.092 y 143.098, los cuales se entienden expresamente incorporados por referencia a las presentes Condiciones Finales. Copias de dichos Hechos Relevantes se encuentran igualmente a disposición de los inversores en la página web de Caja Madrid en www.cajamadrid.com. Una vez finalizado el Proceso de Integración de las Cajas y ejecutadas las segregaciones mencionadas con anterioridad, la presente emisión formará parte del pasivo del balance de BFA.

En prueba de conformidad con el contenido de este documento, firma el compareciente por duplicado, siendo un ejemplar para el Emisor, y otro para la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

D. Miguel Crespo Rodríguez

D. Ignacio de Navasqües Cobián
Comisario del Sindicato de Bonistas